



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente 004/2021 elevado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente caratulado: **“CONTRATACION DE OBRA EXTENSIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL”**

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la obra Extensión de redes domiciliarias de Gas Natural de acuerdo a lo obrante en el expediente mencionado.

Que el presente proyecto se ejecuta con financiamiento extrapresupuestario, a fondo perdido, y sujeto a aprobación crediticia del Banco de la Provincia de Córdoba en un todo de acuerdo con el Convenio Marco entre la Provincia de Córdoba, Banco de Córdoba S.A y Distribuidora de Gas del Centro S.A y su adenda correspondiente para la creación del Fondo de financiamiento de redes de distribución domiciliaria de gas natural.

Que la Municipalidad de Embalse adhirió al mencionado convenio por Ordenanza 1586/2021 de fecha 1° de Septiembre de 2021 y promulgada por Decreto 39/2021.

Que en virtud de la necesidad de abordar con la mayor inmediatez posible la consecución del procedimiento administrativo, técnico y bancario ante la empresa distribuidora de gas y la entidad financiera correspondiente y ante la variación de costos existentes para la ejecución de la obra, se debe proceder a la adquisición de insumos de especial impacto en el presupuesto integral y de particular relevancia para la ejecución de la obra.

Que la normativa de contratación en forma expresa prevé para estos supuestos la posibilidad de contratación directa requiriendo al menos tres cotizaciones.

Que habiéndose solicitado tres cotizaciones de acuerdo al cómputo de la obra antes indicada, resulta más beneficiosa la oferta la de la firma Gruppi e hijos S.A., CUIT 30-71407259-1, por el monto de \$29.684.449,36 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos), estimando adecuado proponer la contratación directa de la empresa referida en base a las consideraciones realizadas por el Secretario de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Medio Ambiente y demás antecedentes agregados en estos actuados.

Que dada la cuantía y la particularidad de la Obra corresponde avanzar sobre la contratación Directa de la misma en orden al Artículo 1° inciso d y Artículo 52 inciso b y e, de la Ordenanza



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

de contratación N° 1534 sancionada en el año 2019, en lo pertinente incluido en las consideraciones al dictar el presente, los que se pueden dar por cumplidos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102, sus modificatorias y la normativa vigente antes señalada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- **DISPONER** la contratación directa de la firma GRUPPI E HIJOS S.A, CUIT N° 30-71407259-1, con una oferta de \$29.684.449,36 (Veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con treinta y seis centavos), para la "CONTRATACIÓN DE OBRA DE EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL".

Art. 2.- **ELEVAR**; la mencionada contratación y el expediente relacionado al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación conforme al Artículo 52 inciso b y e en lo pertinente de la Ordenanza de Contratación.

Art. 3.- **Protocolícese**, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 3/2022

FECHA: 3 de Febrero de 2022.-

Dr. EDUARDO D. MALDONADO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE